



Programa de Activación para el Empleo Local 2026

Ayuntamiento de Piedras Albas



1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Albas procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, ***libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.***

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.



- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la



Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinataria del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Piedras Albas promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.



- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Piedras Albas están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Piedras Albas, en el mes de noviembre de 2025, es mujer, menor de 30 y mayor de 60 años, predominando las personas con titulación académica igual o inferior a Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios (5), Agricultura y Pesca (3) y Construcción (1).



En el municipio de Piedras Albas, el número de demandantes en el mes de noviembre de 2025 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura se sitúa en 9 personas.

En cuanto al sexo, los demandantes *masculinos* representan el 33,33% sobre el total.

Por otra parte, el sexo *femenino* representa el 66,67% del desempleo en el municipio de Piedras Albas, en el mes de noviembre.

En términos generales, tanto en comparativa mensual como interanual, en el desempleo masculino se observa una mejor evolución respecto a las mujeres.

POR SEXOS	Número	%
Hombre	3	33,33%
Mujer	6	66,67%
Total	9	100%

Por tramos de edad, el desempleo se observa de manera diferente según la edad de la población desempleada. Dentro de los diferentes grupos analizados existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad.

El 66,67% de demandantes desempleados se concentra en el tramo *mayores de 45 años* situándose en octubre en un total de 6 personas.

Las personas jóvenes *menores de 30 años* representan el 22,22% del total de demandantes (2 jóvenes).

Por último, en el grupo de edad de 30 a 45 años la cifra de demandantes desempleados representa el 11,11% (1 personas).

La evolución en relación al empleo es positiva en comparativa con el mes de noviembre de 2024 en todos los rangos de edad, siendo el grupo entre 30 y 45 años el que experimenta una mejor posición.

POR RANGOS DE EDAD	Número	%
< 30 años	2	22,22%
>=30 y < 45 años	1	11,11%
>= 45 años	6	66,67%
Total	9	100%

En cuanto a los **niveles formativos**, el 63,64% de las personas desempleadas no poseen una titulación de Educación Secundaria



Obligatoria, seguido del 27,27% que tiene finalizada la E.S.O. El 9,09% poseen Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	%
Sin E.S.O.	5	55,56%
Titulado E.S.O.	3	33,33%
F.P	1	11,11%
Total	9	100%

Por **sectores económicos** en el mes de referencia, el sector Servicios concentra el 63,64% del total de demandantes desempleados, seguido de la Agricultura y Pesca, que alcanza el 27,27% de representación y el sector Construcción, con el 9,09%.

POR SECTORES	Número	%
Agricultura y pesca	3	33,33%
Servicios	5	55,56%
Construcción	1	11,11%
Total	9	100%

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en mayor medida el número de personas desempleadas.

En la localidad de Piedras Albas, el desempleo afecta de manera más acusada a las secciones Ocupaciones Elementales (77,78%), Restauración, Personales, Protección y Vendedores (11,11%), Contables, Administrativos y otros Empleados de Oficina (11,11%).

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	%
OCUPACIONES ELEMENTALES	7	77,78%
RESTAURACIÓN, PERSONALES, PROTECCIÓN Y VENDEDORES	1	11,11%
CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINAS	1	11,11%
Total	9	100%



5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Piedras Albas considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades culturales y recreativas
- Actividades auxiliares de gestión administrativa

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además una doble circunstancia: en ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es o bien generalmente bajo, o bien va asociado a un grado elevado de experiencia con un paro de larga duración.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Asistentes domiciliarios (auxiliares de ayuda a domicilio)
- Operarios de mantenimiento (servicios múltiples)
- Personal de limpieza/Barrenderos
- Operarios de tratamiento de residuos sólidos urbanos
- Socorristas
- Dinamizadores socioculturales
- Auxiliares administrativos

